

Documento num. 117.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2.^a

El Presidente de la República, de conformidad con lo solicitado por vd. en su acuerdo fecha 12 del actual, ha tenido ha bien prorogarle hasta el día último del entrante Agosto, el plazo que en el contrato relativo de 25 de Agosto de 1881, se fijó á vd, para que entregara terminada la obra de la Biblioteca Nacional, pero en la inteligencia de que será improrogable el nuevo plazo, y de que en todo lo demás queda subsistente el contrato mencionado.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 15 de 1882.—*J. N. García*, O. M.

C. Vicente Heredia,—Presente.

Documento num. 118.

C. Oficial mayor de la Secretaría de Justicia é Instrucción pública.

Estando termidas las obras de la Biblioteca Nacional, suplico á vd. se sirva ponerlo en conocimiento del C. Presidente de la República, para que nombre á la persona á quien tengo que entregar.

Libertad y Constitución México, Agosto 22 de 1882.—*V. Heredia*,

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2.^a

Documento num. 119.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2.^a

El C. Presidente de la República, ha tenido á bien nombrar á vd., para que en comision con el Ingeniero Antonio Rivas Mercado y con el C. Tomás Madariaga, empleado de la Tesorería General, reciban la obra de la Biblioteca Nacional que ha sido dirigida por el C. Arquitecto Vicente Heredia.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia, recomendándole que previamente se sirva pasar á esta Secretaría para tomar informes sobre el particular.

Libertad y Constitución. México, Agosto 31 de 1882.—*J. N. García*, O. M.

C. Ingeniero Leandro Fernandez;—Presente.

Documento num. 120.

Comision especial para recibir la Biblioteca Nacional.

Cumpliendo con la comision con que nos ha honrado vd. para recibir las obras que el Sr. Arquitecto D. Vicente Heredia ha ejecutado, á fin de convertir el antiguo templo de San Agustín en Biblioteca Nacional, pasamos á informar á vd. del estado en que se encuentra el edificio en relacion con los presupuestos aprobados y especialmente con el contrato celebrado entre los Sres. Secretario de Justicia y Arquitecto D. Vicente Heredia para terminar las obras emprendidas, segun consta del acta de 25 de Agosto de 1881, con las modificaciones acordadas por el Sr. Presidente de la República en 30 de Mayo del corriente año.

La obra, tanto en su conjunto como en todas sus partes, reúne las condiciones de resistencia y estabilidad que deben exigirse en construcciones de esta naturaleza y los materiales usados, son de buena calidad. Sin embargo, tenemos que hacer las siguientes observaciones.

Respecto de las obras presupuestadas primitivamente en 31 de Diciembre de 1867, por los Sres. Heredia y Mendez, debemos hacer notar que la mayor parte de ellas no se han ejecutado de acuerdo con la idea original, habiéndoseles hechos modificaciones de importancia y aumentádolas considerablemente.

Aunque la mayor parte de estas modificaciones y aumentos están enumerados en el informe rendido por los Sres. L. Fernandez, M. B. Soto y J. T. Ochoa, en 24 de Marzo de 1880, despues de practicar una visita á la obra, comisionados respectivamente por las Secretarías de Justicia, Fomento y Hacienda, creemos deber mencionar las modificaciones llevadas á cabo en la fachada principal, que difiere muchísimo de lo indicado en el boceto que el Sr. Heredia formó antes de comenzar la obra, especialmente en el ornato que es muy rico actualmente, y la prolongacion de la fachada principal, aunque con ménos ornato por el estado occidental del edificio.

Respecto de las obras contratadas por el Sr. Heredia, que se especifican en su presupuesto de 22 de Marzo de 1881, á que se refiere el acta ya citada de 25 de Agosto del mismo año, debemos observar que las estatuas destinadas para la puerta del ángulo truncado aun no están concluidas, habiéndolas visto en vía de ejecucion; que la fuente mural se ha sustituido con una fuente circular colocada en el jardín y un pedestal con la estatua de Minerva en el nicho de la fachada Occidental, teniendo por objeto esta modificacion, evitar la humedad á la pared que por su lado interior lleva libros; que ninguna de las dos escaleras de caracol, se prolongó para llegar á la cúpula, sustituyéndose esta subida con otra, y habiendo hecho mérito el Sr. Heredia de la diferencia de costo de ambas al enviar el presupuesto de las reformas que á lo pactado acordó el Sr. Presidente, en 30 de Mayo del corriente año: que falta el reloj que debe acompañar á la estatua del tiempo, habiéndosenos mostrado en vía de ejecucion: que los bustos de los Sres. Juarez y Martinez de Castro están en medallones á uno y otro lado de la entrada y no en el lugar que se indicó en el presupuesto, que faltan en el salon seis estatuas, que hemos visto se están ejecutando por los artistas que las tienen confiadas, que la estantería de cedro del salon tiene puertas, llenas en la parte inferior y con alambrado en lo demás, no habiendo en el proyecto del Sr. Heredia, sino entrepaños.

Todo lo que tenemos el honor de decir á vd., como resultado del desempeño de la comision que por acuerdo de Sr. Presidente se sirvió vd. confiarnos.

Protestamos á vd. las seguridades de nuestra particular estimacion.

México, Setiembre 8 de 1882.—*Tomás Madariaga*.—*Leandro Fernandez*.—*Antonio Rivas Mercado*.—Al Sr. Oficial Mayor, encargado del despacho de la Secretaría de Justicia.—Presente.

Documento num. 121.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 2.^a

Con motivo de que en 22 de Agosto próximo pasado comunicó á esta Secretaría el Arquitecto C. Vicente Heredia, que estaban ya terminadas las obras de la Biblioteca Nacional, se nombró una comision compuesta de los ingenieros CC. Leandro Fernandez y Antonio Rivas Mercado, y del empleado de la Tesorería General, C. Tomás Madariaga, para que recibieran dichas obras y diesen cuenta á esta Secretaría; y habiendo ya rendido su informe la expresada comision, el Presidente de la República, deseoso de procurarse el mayor acierto en este negocio, ha tenido á bien acordar que vd. á su vez, como director del Establecimiento de que se trata, emita su dictámen sobre si en su concepto están ya ejecutadas las obras en cuestion, y en consecuencia cumplidas todas las condiciones del contrato que sobre el particular celebró esta Secretaría el año de 1881, con el Arquitecto mencionado, á cuyo efecto remito á vd. un tanto de dicho contrato y otro del dictámen de la comision referida.

Comunicó á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitucion. México, Setiembre 18 de 1882.—*J. N. García. O. M.*

C. José María Vigil, Director de la Biblioteca Nacional.

Documento num. 122.

Biblioteca Nacional.—México.

He recibido la comunicacion de vd. fecha 18 del actual, en que me trasmite el acuerdo del Sr. Presidente de la República para que, como Director de este establecimiento, emita dictámen sobre si en mi concepto están ya ejecutadas las obras de la Biblioteca Nacional, y en consecuencia, cumplidas todas las condiciones del contrato que sobre el particular se celebró en 1881 con el Arquitecto encargado de dichas obras. En tal virtud, y teniendo á la vista el contrato de 25 de Agosto de 1881, el presupuesto relativo, las reformas introducidas el 30 de Mayo del presente año y el dictámen de la Comision nombrada para recibir las obras, paso á rendir el siguiente informe. Desde luego adopto en todas sus partes el dictámen de la Comision ántes mencionada, llamándome únicamente la atencion que en aquel se diga, que ninguna de las dos escaleras de caracol se prolongó para llegar á la cúpula, sustituyéndose esta subida con otra, habiendo hecho mérito el Sr. Heredia de la diferencia de costo de ámbas al enviar el presupuesto de las reformas que á lo pactado acordó el Sr. Presidente en 30 de Mayo, pues no encuentro tal sustitucion en la referida reforma ni creo que pueda considerarse como tal la subida á las bóvedas que ahora existe, y á la que se refiere seguramente la Comision, pues ya aparece en la partida del presupuesto referente al vestíbulo, además de las escaleras de caracol, que figuran en la partida del Salon. Hay que agregar por otra parte, á las cosas que faltan, el relox de torre á que se contrae la reforma 5.^a de 30 de Mayo, los dos meaderos de chiluca, el recalce con cal hidráulica al pié de las paredes que no aparece en las partes descubiertas, la reja grande en la fachada lateral y la modificacion respecto de la estatua de Minerva, que en vez de yeso galvanizado es de yeso pintado. Respecto de los estantes observaré que á todos falta la numeracion correspondiente, lo mismo que el barniz á los que se ha-

llan al frente de las capillas. El presupuesto nada dice de esto, y esa Secretaría resolverá si ambas cosas ó alguna de ellas, debe considerarse como parte integrante de la estantería; por mi parte me limitaré á hacer notar su necesidad, pues la numeracion es absolutamente indispensable para la organizacion de la Biblioteca, y el barniz contribuye no solo al ornato sino á la conservacion de la madera y de los mismos libros, sobre todo en lugar húmedo como es este edificio. En cuanto al material y forma de los estantes, no puedo decir nada por no especificarse en el presupuesto ni conocer el modelo respectivo. Por estas razones, no me es posible tampoco emitir opinion alguna respecto de los estantes interiores á los cuales hay que poner puertas llenas en la parte inferior y de alambrado en el resto, pues aunque no se pongan en contacto inmediato con el público, no es posible evitar absolutamente la entrada de personas extrañas, y mucho menos de criados que tienen que hacer el aseo, y sin aquel requisito será muy fácil la sustraccion de libros, añadiendo, que respecto de la parte inferior se interesa la conservacion de dichos libros, pues no habiendo puertas llenas, quedan expuestos á ser salpicados con agua y tierra cuando se practique la limpieza. Hay todavía otra falta en los cruceros, en los cuales solo se ha construido una hilera de estantes. Sobre este particular dice el presupuesto en la partida relativa al Salon: "Formar en los cruceros dos pisos decorados como está indicado: sostenidos por ménsulas en los dos pisos para colocar la estantería;" y en la última partida se lee: "Estantería segun el nuevo modelo." Comparando estas dos cláusulas parece inferirse que en el presupuesto se ha comprendido la estantería de todo el salon y por consiguiente la que debe colocarse en los dos pisos á que se refiere la primera partida, pisos que ya están indicados puesto que existen desde hace mucho tiempo las escaleras de caracol y los pasadizos que deben conducir á ellos. Sea cual fuere, sin embargo, la opinion de esa Secretaría acerca de este negocio con relacion al contrato, creo conveniente encarecer la necesidad de los estantes que faltan en los cruceros, atendiendo á que la Biblioteca Nacional es un establecimiento que constantemente estará aumentando su caudal de libros, para lo cual tiene señalada una cantidad anual de consideracion, y se hace de todo punto indispensable aprovechar el magnífico local que se le ha destinado.

Tal es el juicio que despues de un exámen escrupuloso me he formado con relacion á las obras ejecutadas en este establecimiento, y que obsequiando como es mi deber el acuerdo del Sr. Presidente de la República, someto al ilustrado criterio de esa Secretaría. Por lo demas, debo añadir que deseoso de comenzar cuanto antes la organizacion de la Biblioteca, y creyendo que las obras pendientes no impedirán los trabajos respectivos, estoy dispuesto á dar principio á dichos trabajos, para lo cual solo aguardo las órdenes de la Secretaría de su digno cargo.

Libertad y Constitucion. México, Setiembre 22 de 1882.—*J. M. Vigil.*

C. Secretario de Justicia é Instruccion Pública.—Presente.

Documento num 123.

Tesorería General de la Federacion.—México.

Habiéndosele ministrado al C. Vicente Heredia la cantidad de \$61,904 52 cs. en el ejercicio del último año fiscal en cuenta de los \$ 63,891 00 cs. en que contrató la obra de la Biblioteca Nacional, segun la escritura respectiva, he de merecer á vd. se sirva decirme en respuesta, si el expresado Heredia ha cumplido con su contrato para que esta Tesorería pueda aplicar á las partidas del presupuesto anterior la referida suma de \$61,904 52, descargándola de la responsabilidad del contratista.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 18 de 1882.—El E. de la T., *F. Espinosa.*—Al Secretario de Justicia é Instruccion Pública.—Presente.

Documento num. 124.

Sectaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 2.^a

Habiéndose comisionado en 31 de Agosto próximo pasado, segun se comunicó á esa Sectaría, á los ingenieros Leandro Fernandez y Antonio Rivas Mercado, para que en Union del empleado de la Tesorería, C. Tomás Madariaga, recibieran la obra de la Biblioteca Nacional encomendada al Arquitecto C. Vicente Heredia; y habiendo manifestado en su informe la expresada comision que la referida obra, con excepcion de varias estátuas y de algun otro pormenor, estaba ya concluida, y conforme con las cláusulas de los contratos relativos: el Presidente de la República ha tenido á bien acordar que, en vista del favorable informe de la comision mencionada y para los efectos de la cuenta respectiva de la Tesorería General, se tenga al Sr. Heredia como libre de la responsabilidad correspondiente á la cantidad de \$61,904 52 que hasta hoy ha recibido, pero que al mismo tiempo y como garantía de las obras pendientes que ya se expresaron, se le retenga la suma que aún le falta recibir hasta completar la de \$63,891 en que se contrató la obra de que se trata, segun la acta relativa de 25 de Agosto de 1881.

Comunicólo á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitucion. México, Octubre 12 de 1882.—*Baranda*.—Al Secretario de Hacienda—Presente.

Documento num. 125.

Secretaria de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 2.^a

Dispone el Presidente de la República, que á reserva de que en su oportunidad se resuelva lo conveniente sobre la recepcion de toda la obra de la Biblioteca Nacional, se sirva vd. entregar al Director de la misma C. José María Vigil, el salon concluido ya en el mencionado Establecimiento, á fin de que puedan comenzarse en él los correspondientes trabajos de instalacion.

Comunicólo á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 16 de 1882.—*Baranda*.—C. Vicente Heredia.—Presente.

Documento num 126.

Biblioteca Nacional.—México.

Hoy me ha entregado el C. Vicente Heredia el salon de la Biblioteca Nacional, conforme á la suprema orden de 16 del corriente que me fué trascrita con la misma fecha. Procedo en tal virtud, á los trabajos correspondientes de instalacion á fin de que esta tenga lugar lo mas pronto posible. A reserva de presentar á vd. un informe pormenorizado sobre lo que en mi concepto hay que hacer para el mejor servicio de este Establecimiento, pido á vd. se sirva aprobar, si lo juzgare conveniente, el gasto de veinticinco pesos mensuales para un jardinero y veinte pesos en los mismos términos para un velador, pues se interesa en ello tanto la conservacion del jardín como la seguridad de la Biblioteca.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 25 de 1882.—*J. M. Vigil*.—C. Secretario de Justicia é Instruccion pública.—Presente.

Documento num. 127.

Tengo la honra de poner en conocimiento de vd., que conforme á lo dispuesto por el C. Presidente de la República, quedó entregado el salon concluido ya de la Biblioteca Nacional al C. José María Vigil, Director de dicho Establecimiento, de quien he recibido el correspondiente inventario.

Libertad y Constitucion.—México, Diciembre 14 de 1882.—*V. Heredia*.—C. Secretario de Justicia é Instruccion Pública.—Presente.

Documento num. 128.

En la seccion respectiva de la Tesorería General de la Federacion, ha ocurrido la duda de si los empleados de estas Escuelas, cuyos sueldos eran pagados con cargo á la partida de gastos extraordinarios de Instruccion del Presupuesto General, que rigió de 1879 á 1880, debieron ó nó haber sacado nuevos despachos al pasar á ser considerados como de planta en el presupuesto vigente; duda que habiendo sido manifestada á uno de los Directores que suscribimos, al presentar en dicha Tesorería las copias de los despachos de sus empleados, que ha mandado pedir la misma Oficina á los Mayordomos y Habilitados del ramo de Instruccion, trató de desvanecer el mismo Director exponiendo que: al comenzar á regir el nuevo presupuesto, en Julio del año anterior, los que suscribimos ocurrimos á ese Ministerio del digno cargo de vd. á consultar el punto que hoy es motivo de duda para aquella Oficina, y obtuvimos verbalmente la resolucion de que: "No debian sacarse nuevos despachos, porque siendo el pago de timbres, en este caso, una contribucion impuesta al sueldo que se vá á disfrutar, no alterándose en nada los de los empleados de estas Escuelas, pues que seguian en sus mismos empleos y con la propia retribucion, no debian de pagar nuevamente aquella, por solo el cambio de partida en el presupuesto."

Como una prueba de esta resolucion, C. Ministro, existe en poder del Director de la Escuela núm. 1, una orden de ese Ministerio, para que á un Ayudante de la propia Escuela, se le ministrasen los timbres correspondientes al valor de su despacho, con cargo á alcances de sueldos que se le deben, porque habiéndosele ocurrido á aquel la propia duda, trató de proveer á los medios de llenar tal requisito, en caso necesario, entre aquellos de los empleados de su Escuela, que se hallaban en el caso de la nueva ley; pero como se le contestara, despues de expedida la citada orden que no eran necesarios, nuevos despachos, la dejó sin que surtiera sus efectos, y la conserva aún en el archivo de la Escuela.

Por lo expuesto verá vd. que los que suscribimos, procuramos desde luego cumplir con lo que creímos ser nuestro deber; que la misma Tesorería, entónces, ó nó concibió esta duda, ó se conformó con esta resolucion; pero que como ahora pudieran llevar su vacilacion hasta el extremo de causarnos algun trastorno, ó presentar algunas dificultades en el pago de la próxima quincena, venimos á suplicar á vd. se sirva, si lo tiene á bien, confirmar la resolucion obtenida de ese Ministerio, á principios del presente año fiscal.

Libertad en la Constitucion. México, Marzo 26 de 1881.—*L. G. Alvarez y Guerrero*.—*Vicente U. Alcaráz*.—*Joaquín Noreña*.—*Manuel Cervantes Ymas*.—C. Ministro de Justicia é Instruccion Pública.—Presente.